XUÁ Empresa Pública de Soacha	**EPUXUA AVANZA I.E.C.E.**
	ACTA DE COMITÉ TECNICO

LUGAR DE REUNIÓN: Epuxua	HORA DE INICIO: 14:30
FECHA: 26 de septiembre de 2023	HORA DE TERMINACIÓN: 15:27
ELABORADO POR: Contratista de obra e interventoría	NUMERO DE ACTA: N/A

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN	
1	Validar la solicitud de aclaraciones correspondientes al balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitado por el contratista de obra mediante comunicado CON-3542-ASOA-2022-OBR-776 del cinco (05) de septiembre de 2023 y revisado por la interventoría como consta en oficio 697-739 del siete (07) de septiembre de la presente vigencia.

AGENDA PROPUESTA	
1.	Verificación de las observaciones emitidas por la Secretaría General del Municipio de Soacha frente al balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitado por el contratista de obra mediante comunicado CON-3542-ASOA-2022-OBR-776 del cinco (05) de septiembre de 2023 y revisado por la interventoría como consta en oficio 697-739 del siete (07) de septiembre de la presente vigencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En atención a las observaciones efectuadas por la Secretaría General del Municipio de Soacha, el contratista de obra y la firma interventora aclararon los siguientes aspectos:

a. La necesidad de ajuste de cantidades de obra e inclusión de items no previstos deviene de las siguientes situaciones evidenciadas en la ejecución de la obra:

- Desvio del colector de 24" en concreto simple, ya que presenta una interferencia con la estructura del pozo fijo No. 03 del proyecto. La situación descrita fue evidenciada por el contratista de obra durante la ejecución de la cimentación, la cual no estaba contemplada dentro de los estudios y diseños bajo el entendido que se trata de una situación imprevisible para los intervinientes (consultor, contratista de obra e interventoría) ya que al efectuar el correspondiente análisis técnico se constató que la red no se encontraba

identificada en las bases de datos catastrales ni de la empresa de acueducto y alcantarillado, por lo tanto, no era posible para el consultor haberla contemplado dentro de los estudios iniciales, lo que equivale a que su identificación sólo fue posible al realizar las actividades de pilotaje y excavación propias de obra. De tal suerte que constituye un hecho no previsto e imprevisible al momento de estructuración de los estudios técnicos.

Sobre el particular, la interventoría manifestó que efetivamente no se trata de un error en la estructuración de los estudios y diseños, es decir, una falta de planeación, sino de una situación que técnicamente no era previsible en la etapa preliminar del proyecto y que requiere la inclusión de items adicionales con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra y evitar inestabilidad de la estructura en proceso de construcción, por lo tanto conceptua la pertinencia de aprobar dichos items adicionales, referidos en el comunicado CON-3542-ASOA-2022-OBR-776 del cinco (05) de septiembre de 2023.

- Componente eléctrico. Al respecto, el contratista de obra y la firma interventora precisaron que los items requeridos por este concepto se evidenciaron en virtud de los lineamientos emitidos por la empresa de servicio público de energía. Una vez el consultor presentó la solicitud de aprobación del serie 3 del proyecto, cuando la ejecución de la obra había dado inicio, surgieron las necesidades no previstas que no eran de conocimiento de los intervinientes y que posiblemente generen con posterioridad actividades adicionales, situación que se encuentra en validación por parte del contratista de obra para informar oportunamente al interventor y presentar los soportes técnicos para las modificaciones que resulten procedentes.

 En consecuencia, la interventoría conceptuó que al momento de la estructuración de los items del componente eléctrico no era previsible cooncer los requerimientos adicionales que realizaría la empresa de servicio público de energía, por lo tanto, es procedente y oportuno para la ejecución de la obra, incluir los items eléctricos contemplados por el contratista en comunicado CON-3542-ASOA-2022-OBR-776 del cinco (05) de septiembre de 2023, sin que ello represente una indebida planeación del proyecto.

- Componente de no previstos generales. El contratista de obra refiere que las especificaciones de los items referidos en la página 58 del oficio 697-739 del siete (07) de septiembre de 2023 no coinciden con las contempladas en los diseños emitidos por el consultor por un aparente error de de digitación en el presupuesto de obra, es decir, el consultor identificó correctamente el calibre de los items en los diseños pero hubo un error en su referenciación en el presupuesto de obra. Teniendo en cuenta que se trata de calibres diferentes, se requiere la estructuración de un nuevo A.P.U y en consecuencia, sustituir los items incorrectos por las especificaciones procedentes.

b. Teniendo en cuenta que las partes formalizaron un modificatorio No. 02 al contrato de obra 3542 de 2021, por medio del cual se ajustaron cantidades de obra y se incluyeron 14 items

no previstos, el contratista de obra y la interventoría aclaran que al momento de formalizar dicho modificatorio, las situaciones expuestas en la presente reunión se encontraban en estudio para identificar la procedencia de un cambio, por lo tanto, en ese momento no estaba definida con certeza la necesidad de incluir los items contemplados en el comunicado CON-3542-ASOA-2022-OBR-776 del cinco (05) de septiembre de 2023.

c. De tal suerte, la interventoría manifestó que recomienda al Municipio de Soacha efectuar el modificatorio contractual que permita la inclusión de los items no previstos, cuya obtención es imperiosa para dar continuidad con la ejecución de la obra y que en este momento no implican una adición presupuestal, sin embargo, hay una serie de items que disminuyen debido a las necesidades de priorización y avance de obra con base a los tiempos previstos para su ejecución y con el objetivo de liberar recursos, por lo tanto, a futuro dichas cantidades pueden requerirse y deberán incrementarse e incorporarse nuevamente al contrato de obra y su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestal que se logre más adelante.

d. En virtud de las observaciones presentadas por parte de la Secretaría General respecto al término contractual establecido para la presentación de los A.P.U y sus correspondientes soportes, el contratista de obra y el interventor manifestaron que dicho plazo resulta insuficiente para que se surta todo el proceso requerido para la elaboración a satisfacción de los A.P.U requeridos por actividades o items no previstos lo que implicaría una imposibilidad para el contratista de dar cumplimiento a lo allí contemplado, por lo tanto, se solicita al Municipio de Soacha modificar el numeral 12 del parágrafo único de la cláusula segunda del contrato de obra No. 3542 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…) 12. Informar al interventor en caso de requerirse items no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad, con el fin de coordinar el plazo prudente dentro del cual el contratista de obra deberá presentar los análisis de precios unitarios con la justificación técnica correspondiente y con los soportes necesarios. El nuevo A.P.U será sometido a revisión de la interventoría y puesta en conocimiento del Municipio. Se podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que se estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de precios no previstos. Todos los documentos antes mencionados deberán ser revisados y aprobados por la interventoría."

En consecuencia, se concluye por parte del interventor el aval a la modificación solicitada, la cual deviene de hechos imprevistos y ajenos a la correcta planeación del proyecto pero que son indispensables para garantizar la debida ejecución de la obra y que el contratista pueda seguir realizando las actividades contractuales.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

XUÁ Empresa Pública de Soacha	EPUXUA AVANZA I.E.C.E.
	ACTA DE COMITÉ TECNICO

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDAD:	**RESPONSABLE:**	**FECHA:**
N/A	N/A	N/A

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA
Mey Benitez G.	Consolaw Edificar COJZ	
Jhon Huertas villa	Consorcio Interdesarrollo	
Andres Gutierrez R	Alcaldia / Sec. General	
Jorge F. Rolido	Consorcio Interdesarrollo	
Manuel A. Puentes.	EPUXUA	
Camila Alarcón Cárdenas	Secretaría General Municipio de Soacha	
Juan Pablo Cañón R.	EPOXUA	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co